



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 732-2023

GUATEMALA, 20 de diciembre de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

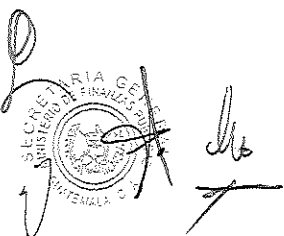
Que de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado, respecto a los bienes inmuebles que no estén adscritos, es la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la que realizará el proceso de arrendamiento conforme a dicho Reglamento; asimismo, el artículo 16 de la citada norma, determina las facultades que se le otorgan al mandatario para la suscripción de los contratos administrativos de arrendamiento.

CONSIDERANDO

Que el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, por mandato otorgado por el Procurador General de la Nación y Representante Legal del Estado de Guatemala, celebró con el señor **PEDRO ALFONSO CAP SOLÓRZANO, CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO: dos guion dos mil veintitrés (2-2023)** de fecha tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 literal m) y 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 97 del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, ambos del Congreso de la República de Guatemala; 6 numeral 6, 59 numerales 9 y 10, y 60 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 16, 17 y 18 del Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado; 5 del Acuerdo Ministerial Número 71-2014, Guía de Requisitos y Lineamientos Generales de Procedimientos Administrativos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles o Fracciones de Éstos, Propiedad del Estado; y 2 del Acuerdo Gubernativo 33-2022 de fecha 31 de enero de 2022.



110
111
112

MATHEMATIKEN DER UNIVERSITÄT
ZÜRICH





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

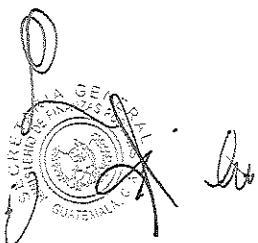
ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las nueve (9) cláusulas, que contiene el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO: dos guion dos mil veintitrés (2-2023)** de fecha tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, suscribió contrato de arrendamiento con el señor **PEDRO ALFONSO CAP SOLÓRZANO**, de una fracción de terreno de un mil ciento sesenta y siete punto sesenta y dos metros cuadrados (1,167.62 mts²) de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8841, folio 239, del libro 29 de Bienes de la Nación, ubicada en la zona 1, Municipio de Ixcán, Departamento de Quiché, bajo las condiciones y estipulaciones comprendidas en las cláusulas contractuales.

Artículo 2. El presente acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



REPUBLICAN PARTY OF CALIFORNIA
STATE PLATFORM



2